



RESOLUCION No. 04-G-IJ- 0004345

OTTÓN MORÁN RAMÍREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de junio de 2004, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **INMOALEMANA S.A.**, por **INMOHANSA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el abogado Oscar Manrique Gómez ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **INMOALEMANA S.A.**, b) la fusión que por absorción hace **INMOHANSA S.A.**, c) el capital autorizado en **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, d) el aumento de capital suscrito por **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE** acciones de **CIEN DOLARES** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 2003, por la cual se constituyó la compañía **INMOHANSA S.A.**, que ha absorbido a la compañía **INMOALEMANA S.A.**, ha aumentado su capital suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **INMOALEMANA S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOHANSA S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 2003, por la cual se constituyó la compañía **INMOALEMANA S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

envoy

Go

*Se ha hecho
de constar*



Foja 2 de 2

Resolución No. 04-G-IJ

0004345

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 JUL. 2004

Ottón Morán Ramírez

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

 NRdeV
Cecilia
Exp. Nos: 115763
115255